

Referencia:	2021/0000231Z
Asunto:	CERTIFICADO ACUERDO PUNTO 3 ACTA MESA DE CONTRATACIÓN DE FECHA 04.11.2021

DOÑA SILVIA CHINESTA OLIVA, SECRETARIA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA

CERTIFICO:

Que en la Mesa de Contratación celebrada el día 04.11.2021 se actuó lo siguiente respecto del punto **3.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE PRODUCCIÓN Y EJECUCIÓN DE LA FERIA VIRTUAL Y SEMIPRESENCIAL “FEAGA 2021”. PROCEDIMIENTO ABIERTO URGENTE. Nº DE EXPEDIENTE EN EL PERFIL DEL CONTRATANTE SE0045/21 (EXPTE. TAO 2021/00016203T). INFORME TÉCNICO DE VALORACIÓN DE CRITERIOS QUE DEPENDEN DE JUICIO DE VALOR. APERTURA, SI PROCEDE, DEL SOBRE QUE CONTENGA LA OFERTA DE CRITERIOS VALORABLES EN CIFRAS O PORCENTAJES. ACUERDOS QUE PROCEDAN.**

La Sra. Presidenta manifiesta que en la mesa de contratación celebrada en sesión de fecha 29.10.2021 se acordó solicitar al servicio técnico promotor del expediente la emisión de informe de valoración de los proyectos presentados por los licitadores de conformidad con lo establecido en el Anexo II del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación.

Además, la mesa acordó solicitar a los servicios técnicos promotores del contrato que verificasen si las empresas GRUPO RADIO TELEVISIÓN ONDA FUERTEVENTURA S.L., con CIF. B-76129840 y la empresa FOQUES 33, S.L. con CIF. B-35628585, habían participado directamente o mediante empresas a ellas vinculadas, entendiéndose por tales las que se encuentren en alguno de los supuestos previstos en el artículo 42 del Código de Comercio, en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato y, a este respecto, el órgano de contratación informa que las citadas empresas no han participado en ningún momento en la elaboración de ningún documento del expediente.

A continuación, la Sra. Presidenta solicita a Doña Beatriz Fajardo Feo, Técnica de Agricultura, Ganadería y Pesca y Doña Violeta Chacón Méndez, Ingeniera Técnica Industrial, que den cuenta del informe emitido y manifiestan que,

.....”

Visto el expediente de referencia, el/la Técnico que suscribe y en relación al mismo, tiene a bien emitir el siguiente **INFORME:**

Licitador 1: FOQUES 33, S.L.

Licitador 2: GRUPO RADIO TELEVISIÓN ONDA FUERTEVENTUA, S.L.

Licitador 3: ENBEX CALIDAD E INNOVACIÓN, SL.

Licitador 4: GUAXARA CASTAÑEYRA DE LEÓN.

Licitador 5: IGNIS SERVICIOS AUDIOVISUALES, S.L.

LICITADOR 1: FOQUES 33, S.L.

Propuesta creativa (máximo 14 puntos): 6

-Grado de desarrollo, claridad. (max.4) = 1

Se hace referencia a los actos a llevar a cabo, pero no definen los objetivos que marcarán la idea creativa, que dará forma a la estrategia de comunicación.

-Fomento e Impulso de la marca Feaga. (max.4).= 2.

Falta concreción.

-Planificación, detalle de la propuesta y tareas a realizar. (max.6) = 3.

Se mencionan las acciones de las tareas a realizar, aunque solo de forma general. Falta definición y planificación en la propuesta.

Organización del trabajo (máx. 14 puntos)=8

-Organización de la producción (max 6) = 4

Se mencionan los actos o acciones pero falta determinar la organización del trabajo a realizar.

-Procesos de creación y edición material audiovisual (max 6) = 3

Falta definición.

-Archivo de materiales (max 2) = 1.

Equipo de trabajo. (máx. 10 puntos) = 0

No se determinan las personas ni su experiencia o perfil técnico.

Equipamiento técnico (máx. 10 puntos) = 0

No se especifica.

Una vez valorado cada uno de los puntos, la puntuación asciende a **14**

LICITADOR 2: GRUPO RADIO TELEVISIÓN ONDA FUERTEVENTURA, S.L.

Propuesta creativa (máximo 14 puntos): =6

-Grado de desarrollo, claridad. (max.4) = 1

Se hace referencia a los actos a llevar a cabo, pero no definen los objetivos que marcarán la idea creativa, que dará forma a la estrategia de comunicación.

-Fomento e Impulso de la marca Feaga. (max.4).= 2.

Falta concreción.

-Planificación, detalle de la propuesta y tareas a realizar. (max.6) = 3.

Se mencionan las acciones de las tareas a realizar, aunque solo de forma general. Falta definición y planificación en la propuesta.

Organización del trabajo (máx. 14 puntos) = 8

-Organización de la producción (max 6) = 4

Se mencionan los actos o acciones pero falta determinar la organización del trabajo a realizar.

-Procesos de creación y edición material audiovisual (max 6) = 3

Falta definición.

-Archivo de materiales (max 2) = 1.

Equipo de trabajo. (máx. 10 puntos) = 0

No se determinan las personas ni su experiencia o perfil técnico.

Equipamiento técnico (máx. 10 puntos) = 0

No se especifica.

Una vez valorado cada uno de los puntos, la puntuación asciende a **14**

LICITADOR 3: ENBEX CALIDAD E INNOVACIÓN, SL.

Propuesta creativa (máximo 14 puntos): 0

No hace referencia a la propuesta creativa de la campaña.

Organización del trabajo (máx. 14 puntos) = 6

- Organización de la producción. (max6) = 2

No se hace referencia a la producción en todas las acciones que se plantean en la memoria.

-Procesos de creación y edición material audiovisual (max 6)= 3

-Archivo de materiales (max2). = 1

Equipo de trabajo. (máx. 10 puntos) = 8

-Numero de personal (>5 personas =5 puntos) = 5

-Experiencia del equipo (> 2 años de media= 5 puntos.) = 3

Falta especificar experiencia en algunos perfiles técnicos.

Equipamiento técnico (máx. 4) =0

No se especifica la antigüedad.

Nota:

El formato de evento que plantea el licitador no es coherente con la memoria redactada para FEAGA 2021.

Una vez valorado cada uno de los puntos, la puntuación asciende a **14**

LICITADOR 4: GUAXARA CASTAÑEYRA DE LEÓN.

Propuesta creativa (máximo 14 puntos): 14

-Grado de desarrollo, claridad. (max.4) = 4

La propuesta creativa presentada se detalla de manera clara. Se explica cual será el camino creativo a seguir y sobre que pilares u objetivos se construirá la estrategia de comunicación que dará paso a la idea creativa y que marcará toda la campaña.

También se expone como lo harán y cuales son los mensajes a comunicar.

Se aportan gráficas que ayudan a entender la propuesta.

-Fomento E Impulso de la marca Feaga. (max.4) = 4.

Adecuado. Queda reflejado en la construcción de la idea creativa, en las gráficas que proponen.

-Planificación, detalle de la propuesta y tareas a realizar. (max.6). = 6

Detallan correctamente el “cómo lo van a hacer” y el “cómo lo van a comunicar”.

Organización del trabajo (máx. 14 puntos. =13

-Organización de la producción = 6

Se especifica de manera clara, donde se resaltan los aspectos organizativos y de producción de cada una de las acciones requeridas.

-Procesos de creación y edición material audiovisual = 5.

Se enumera el material a elaborar y se especifica tanto el formato como la calidad de los contenidos.

-Archivo de materiales =1.

Falta concreción.

Equipo de trabajo. (máx. 10 puntos) =10

Se especifica el número de personas que forman el equipo, identificando a cada uno de ellos, con la experiencia y formación correspondiente.

Equipamiento técnico (máx. 4 puntos). =2

Se especifica el equipo catalogado por usos. No se especifica la antigüedad en todos los casos.

Una vez valorado cada uno de los puntos, la puntuación asciende a **38**

LICITADOR 5: IGNIS SERVICIOS AUDIOVISUALES, S.L.

Propuesta creativa (máximo 14 puntos): =8

-Grado de desarrollo, claridad. (max.4) = 2

Se especifican los objetivos a conseguir, pero falta concretar el tono del mensaje, la estrategia comunicativa o la idea de la campaña que se pretende llevar a cabo. Es decir, se hace mención a las herramientas a utilizar en la campaña pero falta definir como se va a trabajar sobre el mensaje que se va a proyectar.

-Fomento E Impulso de la marca Feaga. (max.4) =2.

Falta definición expresa de las acciones a aplicar para contribuir al fomento e impulso de la marca.

-Planificación, detalle de la propuesta y tareas a realizar. (max.6) = 4

Falta concreción en el detalle de tareas de cada una de las acciones.

Es decir, se dice que van a hacer, pero no cómo.

Organización del trabajo (máx. 14 puntos)= 8

-Organización de la producción = 4

Falta concreción en los aspectos organizativos y de producción de las distintas acciones requeridas.

-Procesos de creación y edición material audiovisual = 3

Falta concreción en el material a elaborar.

-Archivo de materiales =1

Equipo de trabajo. (máx. 10) = 4

-Numero de personal (>5 personas =5 puntos) = 4

Se mencionan los perfiles profesionales, pero no se hace mención a la identidad.

-Experiencia del equipo (> 2 años de media= 5 puntos.) = 0

Falta especificar experiencia.

Equipamiento técnico (máx. 4 puntos) = 0

Se especifica el equipo técnico.

No se especifica la antigüedad.

Una vez valorado cada uno de los puntos, la puntuación asciende a **20.**”

Manifiestan, además, que el proyecto presentado por las empresas GRUPO RADIO TELEVISIÓN ONDA FUERTEVENTURA S.L. y FOQUES 33, S.L., es idéntico, tanto en su contenido como en su formato, constituyendo un duplicado.

Concluida la lectura, la Mesa de Contratación manifiesta su conformidad con el informe emitido por el servicio promotor y acuerda asignar al proyecto de cada una de las empresas, los siguientes puntos:

LICITADOR	Propuesta creativa	Organización del trabajo	Equipo de trabajo	Equipamiento técnico	Total puntos
FOQUES 33, S.L.	6	8	0	0	14
GRUPO RADIOTELEVISION ONDA FUERTEVENTURA S.L.	6	8	0	0	14
ENBEX CALIDAD E INNOVACIÓN S.L.	0	6	8	0	14
GUAXARA CASTANEYRA DE LEON	14	12	10	2	38
IGNIS SERVICIOS INTEGRALES, S.L.	8	8	4	0	20

A continuación, se procede a firmar digitalmente por la Secretaria de la mesa, seguido de la Sra. Presidenta la apertura del sobre electrónico, “Sobre C) oferta de criterios valorables en cifras o porcentajes”, siendo las siguientes:

LICITADOR	Proposición económica, incluido IGIC
FOQUES 33, S.L.	69.491,15€
GRUPO RADIOTELEVISION ONDA FUERTEVENTURA S.L.	71.631,15€
ENBEX CALIDAD E INNOVACIÓN S.L.	54.570,98
GUAXARA CASTANEYRA DE LEON	56.817,00€
IGNIS SERVICIOS INTEGRALES, S.L.	66.858,95€

A continuación, la mesa, ante la constatación de que las empresas GRUPO RADIO TELEVISIÓN

ONDA FUERTEVENTURA S.L. y FOQUES 33, S.L., presentan idéntico proyecto en idéntico formato con idénticas fotografías, un duplicado del proyecto, siendo este extremo ratificado por las técnicas del servicio promotor Doña Beatriz Fajardo Feo y Doña Violeta Chacón Méndez asistentes en la sesión.

Los datos que corrobora lo anterior, mismo correo, mismo administrador firmante de las dos ofertas, inducen a considerar que sus proposiciones vulneran el principio consagrado en el artículo 139.3 que establece que cada licitador no podrá presentar más de una proposición (un licitador una proposición).

La Mesa atendiendo fundamentalmente al dato objetivo y constatable de que el proyecto presentado por las empresas GRUPO RADIO TELEVISIÓN ONDA FUERTEVENTURA S.L. y FOQUES 33, S.L. (empresas vinculadas tal y como declaran en el Anexo III), es idéntico totalmente, en todas sus partes, constituyendo un duplicado uno del otro, lo que determina que las ofertas no sean independientes ni autónomas, acuerda por unanimidad de sus miembros, excluir a las empresas GRUPO RADIO TELEVISIÓN ONDA FUERTEVENTURA S.L. y FOQUES 33, S.L., de la presente licitación.

A continuación, la mesa solicita a las técnicas asistentes que efectúen los cálculos y determinen la puntuación de cada empresa y comprobar si, en principio, alguna de las ofertas presentadas es anormal o desproporcionada, de conformidad con lo establecido en el Anexo II del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación.

Y para que conste y surta los efectos donde proceda expido la presente certificación de orden y con el Visto Bueno de la Sra. Presidenta de la Mesa de Contratación.